



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00072 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguese poder especial dirigido al juez de conocimiento y de cara a la naturaleza jurídica de la acción que se intenta adelantar, determinando claramente el asunto, esto es, individualizando el título valor báculo de la acción impetrada, en el que se determine con claridad la persona contra la que se dirige, en la medida en que en el cuerpo del documento allegado como base de la ejecución o en hoja adherida a él, no figura el endoso en propiedad efectuado por **ALEXANDER RUIZO ROJAS** a favor de **ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ** que lo legitime como tenedor para promover la presente acción cambiaria.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **09** hoy **13/02/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f77fcb270be8ff2553791b787579bfd7af5fe8e09f48be9c2205a2e375e39**

Documento generado en 10/02/2023 03:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>